REJUR20240561
26-08-2024 23:27:01
Radicador: ANDRES FELIPE OCAMPO TORO

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
	Versión	04
	Fecha	05-06-2024

Consecutivo Acto de Designación No. 20240561 de 26-08-2024

26 de Agosto de 2024

Señores (as):
CLAUDIA MARIA PATIÑO A
STEFANNY GISELL GUERRERO
ALEJANDRA VANESSA LONDOÑO
ANDRES FELIPE OCAMPO TORO
Medellín

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución N° 202302144 del 22 de diciembre de 2023, por medio del cual "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO", me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC del proceso contractual**, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones del ITM tiene por objeto:

Adquisición a demanda de Kits de Robótica, necesarios para las diferentes capacitaciones a desarrollarse en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM relacionados con programas de Robótica

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
CLAUDIA MARIA PATIÑO A	Jefe de Centro Extensión Académica	Rol Técnico
ALEJANDRA VANESSA LONDOÑO	Profesional	Rol Jurídico

	Contratista Oficina Jurídica	
STEFANNY GISELL GUERRERO	Profesional universitaria – Dpto Comercial	Rol Financiero
ANDRES FELIPE OCAMPO TORO	Profesional Contratista – Oficina Jurídica	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de Agosto de 2024

Cordialmente,

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA